

Condiciones Generales de Alquiler (CGA)

de
Sixt GmbH & Co. Autovermietung KG
Zugspitzstrasse 1
DE 82049 Pullach
(ci-après dénommée Sixt)

A: Estado del vehículo, reparaciones, combustible

1. El arrendatario se compromete a tratar el vehículo con cuidado y de manera técnicamente correcta, a cumplir todas las normas técnicas y las reglas de uso pertinentes, en particular la revisión periódica del nivel de aceite del motor y las inspecciones que correspondan, así como a comprobar con regularidad que el vehículo se encuentra en un estado tal que garantice la seguridad vial y a cerrar el vehículo de manera apropiada. Los vehículos del arrendador son, por norma, vehículos para no fumadores.
2. Si durante el tiempo de alquiler fuese necesario hacer una reparación del cuentakilómetros o una reparación destinada a mantener el funcionamiento o la seguridad vial del vehículo o una inspección preceptiva, el arrendatario estará autorizado a contratar los servicios de un taller hasta unos costes de reparación estimados de 100 EUR.
3. Al arrendatario se le entregará el vehículo con el depósito de combustible lleno. Como contrapartida, el arrendatario deberá devolver el vehículo al término del alquiler con el depósito de combustible completamente lleno. Si el vehículo no se devuelve con el depósito lleno, el arrendador cobrará al arrendatario por el repostaje y por el combustible los precios correspondientes según la tarifa vigente en el momento de realizar el alquiler, salvo que el arrendatario acredite que el repostaje no ha generado coste alguno o que ha generado un coste menor. Las respectivas tarifas vigentes están disponibles en las oficinas de Sixt.
4. En los alquileres con una duración superior a 27 días, el arrendatario correrá con los costes de adquisición de los líquidos que se repongan (en particular, el aceite del motor y el limpiacristales, así como el anticongelante) en caso de que resulte necesaria su reposición durante el tiempo de alquiler, hasta un importe del 8 % de la respectiva mensualidad de alquiler (neto).
5. En la medida que los vehículos industriales vayan equipados con un depósito de AdBlue®, estos vehículos se entregarán al arrendatario con el depósito de AdBlue® lleno. En los contratos de alquiler con una duración superior a 27 días, el arrendatario deberá devolver el vehículo al término del alquiler con el depósito de AdBlue® completamente lleno. Si el vehículo no se devuelve con el depósito de AdBlue® completamente lleno, el arrendador le cobrará al arrendatario los costes de repostaje, además de un recargo de servicio técnico, conforme a la lista de precios vigentes en el momento de realizar el alquiler. La lista de precios vigente está disponible en las oficinas de Sixt. En los contratos de alquiler con una duración inferior a 28 días, Sixt asumirá el repostaje con AdBlue® previo pago de una tasa fija que se le cobrará al arrendatario en función de los kilómetros que figuren en la factura. La cuantía de esta tasa aparece en la lista de precios vigentes que está disponible en las oficinas de Sixt.
6. Al realizar el alquiler de vehículos con un depósito de AdBlue®, el arrendatario deberá asegurarse siempre de que el depósito de AdBlue® esté suficientemente lleno. El arrendatario y sus auxiliares responderán sin limitaciones por los incumplimientos de esta obligación en que incurran durante el tiempo de alquiler; el arrendatario exonerará al arrendador de todas las reclamaciones que las autoridades u otros terceros dirijan contra ella por la falta de repostaje del depósito de AdBlue®, en especial de cualquier multa y sanción pecuniaria.

B: reservas generales y reservas según tarifa prepago

1. Las reservas dentro y fuera del territorio nacional solo son vinculantes en cuanto al grupo de precios, no en cuanto al tipo de vehículo. Si el arrendatario no se hace cargo del vehículo, a más tardar dentro de una hora desde la hora acordada, la reserva dejará de ser vinculante.
2. Para las reservas realizadas exclusivamente por medios de telecomunicación (ya sea internet, una aplicación móvil, correo electrónico o teléfono) o fuera de local, no existirá el derecho de renuncia.
3. El período máximo de alquiler para reservas con tarifas de prepago es de 27 días. Hasta una hora antes del comienzo del alquiler es posible un cambio de la reserva pagando una tasa de 20 euros, además de la diferencia entre la tarifa seleccionada inicialmente y la tarifa a la que se ha cambiado. No es posible el cambio de una tarifa de prepago a una tarifa de no prepago. Además, los cambios de lugares de recogida y / o de regreso a lugares fuera del área de alquiler y / o de regreso, que fueron indicados en la reserva, están prohibido. No se reembolsarán los pagos a cuenta ya efectuados ni se restituirán las posibles diferencias de importe. El arrendatario también podrá cancelar la reserva antes del comienzo del alquiler. En caso de cancelación, no se tendrá derecho al reembolso del pago a cuenta efectuado siempre que este pago no sea superior al precio del alquiler (incluidas las comisiones y los extras) de tres días conforme a la letra D., salvo que el arrendatario acredite que la cancelación no le ha ocasionado al arrendador coste alguno o que le ha ocasionado un coste menor. La parte del pago a cuenta que exceda del precio del alquiler de tres días (incluidos los extras reservados y los recargos), se reembolsará dentro de un plazo de diez días laborables contado desde la cancelación. Las cancelaciones podrán hacerse en línea (www.sixt.de/meinsixt/) o por escrito, y deberán dirigirse a: Sixt GmbH & Co. Autovermietung KG, Trelleborger Str. 9, DE 18107 Rostock, fax: +49 381 80705567, correo electrónico: reservierung@sixt.de. En caso de que no se recoja el vehículo reservado o de que no se recoja en el plazo de una hora contado desde que se cumpla la hora acordada, el precio del alquiler ya satisfecho se retendrá en su integridad, salvo que el arrendatario acredite que la falta de recogida del vehículo no le ha ocasionado al arrendador coste alguno o que le ha ocasionado un coste menor.
4. En el caso de las reservas según tarifa prepago, no será posible imputar vales o bonos al precio del alquiler, ya sea durante o después de la reserva, salvo que las condiciones indicadas en el vale permitan expresamente su aplicación a las reservas según tarifa prepago y que el importe del vale se descuente ya durante la reserva.

C: Documentación para presentar en la recogida del vehículo, conductores autorizados, usos permitidos, desplazamientos al extranjero

1. A la entrega del vehículo, el arrendatario deberá presentar el permiso de conducir preceptivo vigente dentro del territorio nacional, un medio de pago válido aceptado por Sixt y un documento personal de identidad o pasaporte. En el caso de las reservas según tarifa prepago, se deberá presentar el medio de pago utilizado para realizar la reserva. Si el arrendatario no puede presentar estos documentos en el momento de la entrega del vehículo, el arrendador desistirá de celebrar el contrato de alquiler; en tal caso, el arrendatario no tendrá derecho alguno a reclamar por incumplimiento. Además, para determinados grupos de vehículos existen limitaciones relativas a la edad (para conductores de menos de 23 años se cobra un recargo) o a la antigüedad del permiso de conducir. La lista de preceptos relativos a la edad y al permiso de conducir puede consultarse antes de la reserva en el sitio web de Sixt, en las oficinas de Sixt o por teléfono.
2. Solo se permite que conduzcan el vehículo el arrendatario o –en el caso de que el arrendatario sea una empresa– los conductores indicados en el contrato de alquiler. En la medida en que el vehículo vaya a ser conducido por otras personas diferentes de la ya mencionada, se cobrará un recargo por cada conductor adicional. Los respectivos recargos vigentes pueden consultarse antes de la reserva en el sitio web de Sixt, en las oficinas de Sixt o por teléfono. En el momento de recoger el vehículo será absolutamente imprescindible presentar el original del permiso de conducir de los eventuales conductores adicionales.
3. Los arrendatarios empresariales deberán encargarse de comprobar por sí mismos que los conductores autorizados estén en posesión de un permiso de conducir en vigor en el territorio de la República Federal de Alemania. A estos efectos, deberán agotar todas las posibilidades a su disposición y solicitar cuanta información se requiera.
4. El arrendatario responderá del comportamiento del conductor como si del suyo propio se tratase. Todos los derechos y las obligaciones derivados de este acuerdo tendrán validez en beneficio y en perjuicio del conductor autorizado.
5. El vehículo solo podrá usarse en la vía pública, pero no para ejercicios de autoescuela. No se permite la utilización del vehículo
 - para fines del deporte del motor, en particular para actividades automovilísticas en las que se trate de alcanzar la velocidad máxima, ni en los ejercicios correspondientes;
 - para pruebas de vehículos o ejercicios de seguridad vial;
 - para el transporte comercial de pasajeros;
 - para realquiler;
 - para la comisión de actos delictivos, aunque estos solo sean constitutivos de delito conforme al derecho del lugar de comisión;
 - para el transporte de sustancias fácilmente inflamables, tóxicas o que resulten peligrosas por otra causa.
6. El arrendatario estará obligado a asegurar la carga de manera reglamentaria.
7. Según la categoría del vehículo de alquiler, su uso puede estar prohibido en ciertos países. Antes de la reserva, en el sitio web de Sixt, en las oficinas de Sixt o por teléfono puede consultarse una lista de los países en los que no se permite el uso de las respectivas categorías de vehículos. Además, en el impreso del contrato de alquiler figuran los países en los que no está permitido usar el vehículo de alquiler correspondiente.
8. La contravención o el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en los apartados 1, 2, 3, 5 o 7 precedentes facultará a Sixt a rescindir el contrato de alquiler sin preaviso alguno o a desistir de dicho contrato. En tal caso, el arrendatario no tendrá derecho alguno a reclamar una indemnización. Esto se entiende sin perjuicio del derecho de Sixt a reclamar una indemnización por los daños que sufra por el incumplimiento de alguna de las disposiciones de los apartados 1, 2, 3, 5 o 7 precedentes.

D: Precio de alquiler

1. Si el vehículo no se devuelve en la misma oficina en la que se alquiló, el arrendatario deberá abonar al arrendador los costes de traslado o pagar un recargo de retorno del vehículo, salvo que se haya pactado otra cosa por escrito.
2. El precio del alquiler está compuesto por el precio básico de alquiler, los servicios especiales y los posibles recargos de ubicación. Tienen la consideración de servicios especiales, en particular, los recargos por retorno del vehículo, los costes de repostaje y combustible, los recargos de servicio técnico, los peajes (en el caso del apartado I.6), los accesorios y extras, como por ejemplo un asiento infantil, cadenas para la nieve, sistema de navegación, etc., y los costes de entrega y recogida. El posible recargo de ubicación se cobrará sobre el precio básico del alquiler más el precio correspondiente a los posibles servicios especiales. Los precios especiales y los descuentos se aplicarán únicamente en caso de que el pago se efectúe dentro de plazo.
3. Para las entregas y recogidas se cobrarán los precios de entrega o recogida acordados, más los costes de repostaje y combustible, conforme a la lista de precios vigente en el momento de realizar el alquiler. La lista de precios vigente está disponible en la oficina.
4. En el contrato de alquiler se acuerda una estación en particular como lugar de devolución del vehículo al final del alquiler. Se denomina alquiler con devolución en otro lugar de ahora en adelante al contrato de alquiler en el que se designa una estación como lugar de devolución, siendo la cual diferente a la estación en la que se entrega el vehículo al arrendatario. Si, en el caso de alquileres con devolución en otro lugar, se entrega el vehículo en una estación diferente a la designada en el contrato de alquiler como lugar de devolución, el arrendatario debe abonar una tasa Flexi-Location de 29,99 EUR (IVA incl.). Si en un contrato de alquiler se ha acordado el lugar de entrega y devolución en la misma estación, y se deposita el vehículo en una estación diferente, el arrendatario debe abonar

una tasa de Flexi-Location de 29,99 EUR (IVA incl.) y una tasa adicional de devolución en otro lugar con arreglo a la lista de precios de alquiler aplicable en ese momento.

E: Vencimiento, facturación electrónica, condiciones de pago, prestación de garantía (fianza), rescisión sin preaviso por mora en el pago, seguro de accidentes para las personas

1. El precio de alquiler (más cualquier otro suplemento acordado, como p. ej. exenciones de responsabilidad, costes de entrega, tasas aeroportuarias, etc.), más el IVA legal aplicable, deberá abonarse para el periodo de alquiler acordado en la totalidad de su cuantía, es decir, no se efectuarán reembolsos en caso de recogida del vehículo con retraso o de devolución anticipada. El precio de alquiler vencerá al comienzo del tiempo de alquiler; en el caso de las reservas según tarifa prepago, el vencimiento se producirá ya en el momento de formalizar la reserva. En el caso de las reservas desde el extranjero según tarifa prepago, Sixt tan solo interviene como entidad autorizada para el cobro en el momento de recaudar el precio de alquiler vencido cuando se formalizó la reserva. Si la duración de alquiler es superior a 27 días, se debe pagar dicho alquiler en intervalos de 28 días. Si la duración del alquiler finaliza antes de un periodo adicional de 28 días, se debe pagar en el momento de la finalización del alquiler el importe restante de la factura desde el último ajuste de cuentas.
2. El arrendatario acepta que las facturas del arrendador se remitan solo en formato electrónico al destinatario indicado. El arrendatario está de acuerdo en no recibir facturas en papel y en que el arrendador remita una factura electrónica ajustada a la normativa legal a la dirección de correo electrónico facilitada. El arrendatario podrá oponerse al envío de las facturas en formato electrónico en cualquier momento. En este caso, el arrendador remitirá las facturas al arrendatario en papel. El arrendatario soportará los costes adicionales de envío de la factura en papel y los costes postales.

El arrendatario deberá asegurarse de que puedan llegarle las facturas electrónicas o de que él pueda recogerlas en formato electrónico, en caso de que así se haya pactado. Los fallos de funcionamiento en los dispositivos de recepción u otras circunstancias que impidan la llegada de las facturas serán imputables al arrendatario. Se considerará que la factura se ha entregado tan pronto como llegue al ámbito de dominio del arrendatario. Si el arrendador se limita a enviar un aviso y el arrendatario puede descargar la factura por sí mismo o el arrendador habilita el acceso a la factura, esta se considerará entregada una vez que el arrendatario la haya descargado. El arrendatario estará obligado a descargar periódicamente las facturas habilitadas.

Si una factura no llega o no se puede recibir, el arrendatario deberá informar de ello al arrendador inmediatamente. En este caso, el arrendador enviará una copia de la factura y la marcará como tal copia. Si la anomalía en la modalidad de envío no se subsana con prontitud, el arrendador tendrá derecho a remitir las facturas en papel hasta que se subsane el fallo de funcionamiento. Los costes de envío de las facturas en papel correrán a cargo del arrendatario.

Si el arrendador facilita al arrendatario datos de acceso, nombres de usuario o contraseñas, estos deberán protegerse y se tratarán de manera estrictamente confidencial. Si el arrendatario tiene conocimiento de que algún tercero no autorizado ha tenido acceso a la información, deberá comunicárselo al arrendador inmediatamente.

3. El arrendatario está obligado a pagar un depósito, además del precio del alquiler, al comienzo del periodo de alquiler como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones. El importe del depósito depende del grupo de vehículos del vehículo alquilado y se regula como en la tabla siguiente (por ejemplo, grupo de vehículos CDMR = C***; por lo tanto, el depósito será de 300,00 euros). El grupo de vehículos de un vehículo se puede determinar en cualquier momento en línea en www.sixt.de/fahrzeugmodelle/ o solicitarse por teléfono o en cualquier estación Sixt. El grupo de vehículos también aparece en la confirmación de la reserva y en el contrato de alquiler.

Turismo		
Grupo de vehículos	La caución	La Moneda
M***, E***, C***, I***, S***	300,00	EUR
F***, P***, L***	500,00	EUR
X***, Luxury	1500,00	EUR

Furgoneta / Camión		
Grupo de vehículos	La caución	La Moneda
A, B, C, D, G, P, S, T, V, W	200,00	EUR

El arrendador no está obligado a guardar la garantía por separado de sus activos. No se generan intereses sobre la garantía. El arrendador también puede hacer valer su derecho a la constitución de una garantía tiempo después del inicio de la relación de alquiler.

4. Salvo acuerdo de lo contrario, el alquiler, todos los demás gastos acordados y el depósito de garantía (fianza) se cargarán en el medio de pago del arrendatario, en particular en la tarjeta de crédito, tarjeta de débito o tarjeta Maestro.
5. En lugar del adeudo en la tarjeta de crédito del arrendatario, el arrendador podrá ordenar el bloqueo a su favor de la cantidad correspondiente al importe de la fianza en el marco del procedimiento de «requerimiento de comerciante», con cargo al margen de crédito concedido al arrendatario por la entidad emisora de su tarjeta de crédito.
6. Si el arrendatario incurre en mora en el abono del alquiler, el arrendador tendrá derecho a rescindir el contrato de alquiler inmediatamente, incluso sin aviso previo. Si la duración del alquiler excede un periodo de 27 días y el arrendatario incurre en mora en el pago del alquiler correspondiente a un periodo, ya sea en su totalidad o de forma parcial pero considerable, el arrendador también tendrá derecho a rescindir el contrato de alquiler por mora en el pago, incluso sin aviso previo.

7. En caso de suscripción de un seguro de accidentes para las personas, el importe de cobertura se elevará a 50.000 EUR en caso de invalidez, 25.000 EUR en caso de fallecimiento y 1.000 EUR para gastos de curación.

F: Seguro

1. La protección del seguro del vehículo alquilado se limita a un seguro de responsabilidad obligatoria con un importe máximo de cobertura para daños personales y materiales de 100 millones de euros. El importe máximo de cobertura por persona dañada asciende a 8 millones de euros y está limitado a Europa.
2. Queda fuera del seguro la utilización de los vehículos para el transporte de sustancias peligrosas sujeto a autorización conforme al artículo 7 del Reglamento sobre el transporte vial de sustancias peligrosas (*Verordnung über die Beförderung gefährlicher Güter auf der Straße, GefahrgutVStr.*).

G: Accidentes, robo, obligación de denuncia, otros deberes

1. En caso de accidente, robo, incendio, daños causados por animales u otros daños, el arrendatario o el conductor deberán avisar a la policía inmediatamente; en particular, en caso de que no puedan comunicarse con la policía por teléfono, deberán dar aviso en el puesto de policía más cercano. Esto también será aplicable cuando el daño sufrido por el vehículo de alquiler sea pequeño, así como en caso de accidente por culpa propia y sin intervención de terceros.
2. En caso de que el vehículo sufra algún daño durante el tiempo de alquiler, el arrendatario estará obligado a informar por escrito al arrendador inmediatamente sobre todos los detalles del suceso que haya ocasionado los daños al vehículo. A tal fin, el arrendatario deberá rellenar en todos sus puntos, de manera cuidadosa y ajustada a la verdad, el impreso de partes de accidente, disponible en la documentación del vehículo. Además, se podrá solicitar el impreso por teléfono al arrendador en cualquier momento y también se podrá descargar de la página web del arrendador.
3. El arrendatario o el conductor deberán tomar todas las medidas que resulten útiles y convenientes para el esclarecimiento del siniestro. Esto incluye especialmente el deber de responder por completo, y de forma ajustada a la verdad, las preguntas del arrendador relativas a las circunstancias del siniestro, y el deber de no abandonar el lugar del accidente antes de que se hayan podido realizar las constataciones necesarias y significativas, en particular, para que el arrendador pueda valorar el siniestro, así como el deber de no impedir que el arrendador pueda realizar dichas constataciones.

H: Responsabilidad del arrendador

1. El arrendador responderá por los casos de dolo o negligencia grave del arrendador, un representante o un empleado, conforme a las disposiciones legales. Por lo demás, el arrendador solo responderá cuando se atente contra la vida, la integridad física o la salud de las personas, así como por incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato. El derecho a reclamar una indemnización por incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato estará limitado al daño típico previsible.
2. El arrendador declina toda responsabilidad por los bienes que se dejen dentro del vehículo al devolverlo; esto no será aplicable en caso de dolo o negligencia grave del arrendador, sus representantes o empleados.

I: Responsabilidad del arrendatario

1. En caso de daños al vehículo, pérdida de este o vulneración del contrato de alquiler, el arrendatario y/o el conductor responderán conforme a las normas generales de responsabilidad. Por lo tanto, el arrendatario y/o el conductor no responderán cuando no sean responsables de incumplimiento de las obligaciones.
2. El arrendatario tendrá libertad para excluir toda responsabilidad por accidentes que causen daños al arrendador, mediante el pago de un recargo especial. Esta exención contractual de responsabilidad corresponde al modelo de un seguro a todo riesgo. En este caso, el arrendatario y los conductores incluidos en el ámbito de protección de la exención contractual de responsabilidad responderán hasta un importe equivalente al de la franquicia acordada; no existirá derecho a la exención contractual de responsabilidad si el daño se causa de manera intencionada. Si el daño se causa con negligencia grave, el arrendador tendrá derecho a minorar su obligación de prestación en relación con la exención de responsabilidad de manera proporcional a la gravedad de la negligencia. Tampoco existirá el derecho a la exención contractual de responsabilidad si se incumple intencionadamente alguno de los deberes que competan al arrendatario o conductor, en particular según lo previsto en la letra G de estas Condiciones Generales de Alquiler. Para el caso de incumplimiento con negligencia grave de un deber que compete al arrendatario o conductor, el arrendador tendrá derecho a minorar su obligación de prestación en relación con la exención de responsabilidad de manera proporcional a la gravedad de la negligencia. A diferencia de lo dispuesto en los dos incisos precedentes, el arrendador estará obligada a la exención de responsabilidad en la medida en que el incumplimiento del deber no sea la causa de que concurra el supuesto de exención de responsabilidad ni de la constatación o el alcance de la obligación de exención de responsabilidad del arrendador; esto no se aplicará si el deber se ha incumplido de forma fraudulenta.

La exención contractual de responsabilidad solo tendrá validez durante el tiempo del contrato de alquiler.

La franquicia por siniestro que debe soportar el arrendatario se regirá por la lista de precios vigente y expuesta en el momento de formalizar el alquiler.

3. El arrendatario responderá sin limitaciones por todo incumplimiento de las normas viales, los reglamentos y cualesquiera otras disposiciones legales, así como por toda injerencia en la propiedad ajena causada por él o por terceros a los que el arrendatario ceda el vehículo. El arrendatario eximirá al arrendador de todas las multas y sanciones económicas, derechos y otros costes que las

autoridades u otras entidades impongan al arrendador con ocasión de tales incumplimientos. Como compensación por los gastos de administración en que incurra el arrendador por la tramitación de los requerimientos que las autoridades investigadoras u otros terceros dirijan al arrendador para el esclarecimiento de las faltas administrativas, los actos delictivos o las injerencias en la propiedad ajena que se cometan durante el periodo de alquiler, el arrendador recibirá del arrendatario, por cada uno de estos requerimientos, una indemnización fija de 19,50 EUR (IVA incl.), salvo que el arrendatario acredite que los gastos o los daños ocasionados al arrendador son menores; esto se entenderá sin perjuicio del derecho del arrendador a reclamar daños mayores. Para arrendatarios con residencia permanente fuera de Alemania, la suma global asciende a 25,00 EUR (IVA incl.).

4. En caso de pérdida o deterioro del cable de carga para vehículos eléctricos y vehículos híbridos, el arrendatario indemnizará al arrendador por el coste de reposición del cable con un importe fijo de 420 EUR netos, a menos que el arrendatario demuestre que el coste o perjuicio para el arrendador es menor; lo anterior no priva al arrendador de su derecho a reclamar una indemnización mayor.
5. Los daños en frenos, daños de funcionamiento y daños de simple rotura no se considerarán daños por accidente; esto se aplicará especialmente a aquellos que deban atribuirse a un deslizamiento de la carga.
6. En caso de uso de vías sujetas a peaje, el arrendatario deberá asegurarse de pagar a tiempo y en su integridad los peajes devengados. El arrendatario eximirá al arrendador de todo peaje ocasionado por él o por un tercero al que le ceda el vehículo.

Para los vehículos con un peso total autorizado de, al menos, 7,5 t, el arrendador pondrá a disposición del arrendatario un dispositivo de unidad de a bordo (On-Board Unit, OBU) para la conexión al registro automatizado de peajes, conforme a la Ley federal de peajes viales (*Bundesfernstraßenmautgesetz*). Esto no será válido, sin embargo, para aquellas combinaciones de vehículos de al menos 7,5 t en las que la máquina tractora ya alcance por sí sola el peso total autorizado inferior a 7,5 t. En este caso, el arrendatario estará obligado a abonar el peaje manualmente (por Internet o en la terminal). El arrendatario estará obligado a manejar con cuidado el dispositivo OBU conforme a las instrucciones del fabricante y deberá protegerlo contra posibles manipulaciones y el acceso al mismo por terceros de manera ilícita. El arrendatario responderá de ajustar correctamente el dispositivo OBU, en particular el número de ejes y la clase de sustancia peligrosa. Todos los costes ocasionados por fallos en los ajustes del dispositivo OBU correrán a cargo del arrendatario. Cualquier deterioro o fallo de funcionamiento del dispositivo OBU deberá comunicarse al arrendador inmediatamente. En estos casos, se deberá registrar al arrendatario manualmente (por Internet o la terminal) dentro del sistema de peajes o, en su caso, se deberá salir inmediatamente de la red vial sujeta a peaje. El arrendador calculará el importe de los peajes devengados por el respectivo periodo de alquiler junto con el operador del sistema de peajes, la firma Toll Collect GmbH, o a través de la entidad que preste los servicios por ella. El arrendador pondrá a disposición del arrendatario, junto con la liquidación del alquiler, una lista de los diferentes desplazamientos sujetos a peaje.

7. Para camiones con un peso total autorizado de 7,5 t y 11,99 t, el arrendador no abonará ningún suplemento en el impuesto sobre vehículos de motor por el uso de remolque. Siempre que un camión alquilado se opere con un remolque, el arrendatario deberá asegurarse de que el impuesto sobre vehículos de motor correspondiente al remolque (suplemento de remolque) se abone a tiempo y de manera íntegra. El arrendatario eximirá al arrendador de todas las reclamaciones, los impuestos (incluidos los intereses, los recargos de demora y demás prestaciones accesorias), los costes, las multas y demás sanciones pecuniarias que las autoridades exijan frente al arrendador por incumplimiento de los deberes que preceden.
8. Estas normas se aplicarán, además de al arrendatario, a los conductores autorizados, si bien la exención contractual de responsabilidad no será aplicable a favor de usuarios no autorizados.

J: Devolución del vehículo, datos en sistemas de navegación y comunicación

1. El contrato de alquiler finalizará al término del periodo de alquiler. Si el arrendatario sigue haciendo uso del vehículo tras la finalización del periodo de alquiler acordado, el alquiler no se considerará prorrogado. El artículo 545 del Código Civil alemán (*Bürgerliches Gesetzbuch*, BGB) no se aplicará en ningún caso.
2. El arrendatario está obligado a devolver el vehículo al arrendador al finalizar el periodo de alquiler en las condiciones estipuladas en el contrato y en el lugar y a la hora acordados. En caso de que el vehículo esté excesivamente sucio y requiera una limpieza especial, o si se devuelve con olores desagradables, el arrendatario deberá pagar al arrendador los daños y perjuicios. Los costes de limpieza especiales se facturarán en función de los gastos (de como mínimo una suma a tanto alzado especial para la limpieza), a menos que el arrendatario demuestre que el arrendador ha sufrido menos daños; el arrendador tiene la libertad de reclamar otros daños. Si el arrendatario devuelve el vehículo antes de que finalice el periodo de alquiler acordado en el contrato de alquiler sin informar al arrendador de ello, el arrendador podrá decidir si reembolsar los días de alquiler no utilizados. En este caso, el arrendador puede cobrar una tarifa de 10 EUR (IVA incl.) por los gastos en los que incurra. También puede aplicarse un precio estándar más alto si, por ejemplo, ya no se cumplen las condiciones para una tarifa especial (véase también el punto 4 a continuación). En este caso, sin embargo, no se excederá el precio de alquiler acordado originalmente. Esta tarifa de devolución no se aplica a las tarifas de prepago, de acuerdo con la sección B de estos términos y condiciones generales.
3. Al utilizar un aparato de navegación, los datos de navegación introducidos durante el periodo de alquiler pueden almacenarse en el vehículo. Cuando se conecten teléfonos móviles u otros dispositivos al vehículo, los datos de estos dispositivos puede que también se almacenen en el vehículo. Si el arrendatario/conductor desea que los datos antes mencionados no queden almacenados en el vehículo después de la devolución, debe asegurarse de su borrado antes de la devolución del vehículo. La eliminación puede efectuarse restableciendo los sistemas de navegación y comunicación del vehículo a los ajustes de fábrica. Las instrucciones para ello se encuentran en el manual de instrucciones en la guantera. El arrendador no está obligado a borrar los datos antes mencionados.

- Las tarifas especiales solo serán aplicables durante el periodo ofrecido y presupondrán que el alquiler se efectúa para la totalidad del periodo acordado al formalizarlo. En caso de exceder o de no completar el periodo de alquiler acordado, todo el periodo de alquiler quedará sujeto a la tarifa ordinaria, no a la tarifa especial.
- En caso de incumplimiento de la obligación de devolución, si hay una pluralidad de arrendatarios, estos responderán solidariamente.
- Si el arrendatario no devuelve el vehículo o las llaves del vehículo al término del periodo de alquiler acordado —incluso por causas que le sean ajenas—, el arrendador tendrá derecho a exigir una compensación por el tiempo de retención de, al menos, igual cuantía que la tasa de alquiler acordada anteriormente; esto se entenderá sin perjuicio del derecho a exigir daños superiores.
- En el caso de los alquileres de larga duración (alquileres con una duración superior a 27 días), además de lo dispuesto en los apartados 1 a 5 de esta sección J., se aplicará lo que sigue: En caso de que se alcance el kilometraje autorizado en el contrato de alquiler, el arrendatario estará obligado a devolver el vehículo antes del término del periodo de alquiler acordado. Para el caso de que el arrendatario exceda el kilometraje autorizado en el contrato de alquiler en más de 100 km o de que devuelva el vehículo con posterioridad a la fecha indicada en el contrato de alquiler, estará obligado al pago de una penalización contractual por importe de 500 EUR; esto no se aplicará siempre que el arrendatario acredite que el arrendador no ha sufrido daño alguno o que ha sufrido un daño menor. En caso de que se alcance el kilometraje indicado en el contrato de alquiler antes del término del periodo acordado, cuando el arrendatario devuelva el vehículo recibirá otro a cambio, de categoría equivalente, para el resto del periodo de alquiler.

K: Rescisión

- Las partes tendrán derecho a rescindir el contrato de alquiler de acuerdo con lo dispuesto por la ley. Con carácter extraordinario, el arrendador podrá rescindir el contrato de alquiler sin preaviso por causa grave.

Tendrán la consideración de causa grave, en particular:

- el deterioro considerable de la situación patrimonial del arrendatario;
 - falta de cobro de domiciliaciones / cheques;
 - las medidas de ejecución forzosa ordenadas contra el arrendatario;
 - el cuidado deficiente del vehículo;
 - el uso inadecuado o ilícito;
 - la inobservancia de los preceptos sobre el uso de vehículos de motor en el transporte de mercancías por carretera;
 - cuando resulte excesivamente gravoso mantener el contrato de alquiler, p. ej. por una tasa excesiva de siniestralidad.
- Siempre que entre el arrendador y el arrendatario haya varios contratos de alquiler y el arrendador tenga derecho a la rescisión extraordinaria sin preaviso de un contrato de alquiler por causa grave, el arrendador también podrá rescindir sin preaviso los demás contratos de alquiler, siempre que el mantenimiento de los demás contratos resulte inexigible debido a un comportamiento gravemente desleal por parte del arrendatario.

Este será el caso, en particular, si el arrendatario

- daña un vehículo de alquiler intencionadamente;
 - oculta al arrendador un daño causado al vehículo de alquiler de manera culposa o trata de ocultarlo;
 - causa daños al arrendador de manera intencionada;
 - incurre en mora durante más de cinco días laborables en el pago de los alquileres por importe total de, al menos, una semana;
 - usa un vehículo de alquiler en la comisión o para la comisión de actos delictivos dolosos.
- Si el arrendador rescinde un contrato de alquiler, el arrendatario estará obligado a devolver al arrendador inmediatamente los vehículos, junto con la documentación, los accesorios y todas las llaves.

L: Sixt Express Service

- En caso de hacer uso del Sixt Express Service (servicio urgente de Sixt), el arrendatario acepta la oferta de alquiler mediante la impresión de un ejemplar del contrato de alquiler, así como mediante la entrega de las llaves del vehículo, ya sea en el mostrador de Sixt o en la caja de seguridad para llaves de Sixt.
- Al hacer uso del Sixt Express Service, el arrendatario acepta con carácter vinculante el contrato de alquiler que recibe al formalizarse este, incluso sin firmarlo.
- El arrendatario también garantiza de manera expresa que, en el momento de formalizar los contratos de alquiler, se encuentra en posesión de un permiso de conducir en vigor. Además, se compromete a informar al arrendador sobre cualquier modificación relativa a su permiso de conducir, su dirección, la tarjeta de crédito indicada en su Master Agreement hasta la conclusión del correspondiente contrato de alquiler sucesivo.

M: Domiciliación del arrendatario

1. El arrendatario autoriza al arrendador y a su agente de cobros autorizado a deducir irrevocablemente todos los gastos de alquiler de vehículos, y todos los demás derechos relacionados con el contrato de alquiler, de los medios de pago presentados en el momento de la celebración del contrato de alquiler, mencionados en el contrato de alquiler o presentados posteriormente o nombrados adicionalmente por el arrendatario.
2. Solo será posible proceder a una compensación de los derechos de crédito del arrendador con aquellos derechos de crédito del arrendatario o de un conductor autorizado que no se discutan o que gocen de firmeza legal.

N: Derecho de oposición a la publicidad directa

El arrendatario/conductor podrá oponerse en cualquier momento a un posible tratamiento o uso de sus datos para fines de publicidad o de análisis de mercado o de opinión. La oposición deberá dirigirse a: Sixt GmbH & Co. Autovermietung KG, término de referencia: *Widerspruch* (oposición), Zugspitzstraße 1, DE 82049 Pullach, o por correo electrónico a: widerspruch_datenschutz@sixt.de

O: Validez del contrato de seguro (*Versicherungsvertragsgesetz, VVG*) y Condiciones Generales de los seguros de vehículos a motor (*Allgemeinen Bedingungen für die Kraftfahrtversicherung, AKB 95*)

1. En la medida en que en este acuerdo no se establezca otra cosa, se aplicarán análogamente los preceptos de la Ley alemana del contrato de seguro (*Versicherungsvertragsgesetz, VVG*) y los de las Condiciones Generales de los seguros de vehículos a motor (*Allgemeinen Bedingungen für die Kraftfahrtversicherung, AKB 95*). Esto será aplicable también a cualquier duda que surja de este acuerdo.

P: Forma escrita, resolución de disputas, jurisdicción

1. No existen pactos orales accesorios.
2. La Comisión Europea ha creado en <http://ec.europa.eu/consumers/odr/> una plataforma para la resolución extrajudicial en línea de litigios en materia de consumo. La empresa de alquiler de coches Sixt GmbH & Co. Autovermietung KG no participa en procedimientos alternativos para la resolución de litigios.
3. Siempre que el arrendatario sea un comerciante, una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público, la jurisdicción competente será la de Múnich.

Q: Disposiciones complementarias para el uso de la aplicación Sixt

1. El arrendatario no podrá transmitir los datos de acceso a la aplicación Sixt ni su PIN para la apertura de vehículos a terceros y deberá asegurarse de que estos no sean accesibles para terceros. Los registros por escrito del PIN no deben guardarse cerca de los datos de acceso ni almacenarse sin ningún tipo de protección en el smartphone. En caso de pérdida de los datos de acceso o del PIN, se deberá comunicar inmediatamente a Sixt por correo electrónico (fuehrerschein@sixt.com). Los datos de acceso y el PIN no son transferibles.
2. El arrendatario está obligado a notificar inmediatamente a Sixt por correo electrónico (fuehrerschein@sixt.com) la retirada del permiso de conducción y todas las circunstancias que restrinjan el permiso de conducir (por ejemplo, limitaciones del permiso, embargo o confiscación temporal del permiso o prohibición judicial u oficial de conducir). En caso de retirada del permiso de conducir o de otras circunstancias que restrinjan el permiso (por ejemplo, limitaciones del permiso, embargo o confiscación temporal del permiso o prohibición judicial u oficial de conducir), el arrendatario tiene prohibido utilizar la aplicación para alquilar vehículos. Si se produce alguna de las circunstancias antes mencionadas, se retirará o suspenderá inmediatamente la autorización para conducir un vehículo alquilado.